



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023001625
Tipo de Expediente	INT - TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALCALDIA
Fecha de Apertura	01-03-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 23/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CEIP EL QUINTERO, POR 400.000,00 €.	



Indice del Expediente

01/03/2023	<u>MEMORIA CONCEJAL DE HACIENDA TRANSFERENCIA</u>	1..2
01/03/2023	<u>2/2023000000836_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2023003044</u>	3..3
01/03/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA CRÉDITOS</u>	4..8
01/03/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	9..10
01/03/2023	<u>2/2023000000836_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023003114</u>	11..11
01/03/2023	<u>2/2023000000836_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023003115</u>	12..12

MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 23/2023. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 400.000,00 €.

N° Expediente: 2023001625.

Visto el expediente que se ha tramitado en el ejercicio 2022, generación de créditos por ingresos, M.P. 47/2022, para la incorporación al presupuesto municipal de los ingresos y gastos derivados de la ejecución del proyecto de obras del CEIP el Quintero, encomienda realizada por el Gobierno de Canarias.

Visto que si bien en un primer momento esta generación de créditos se realizó en una aplicación determinada, aplicación 13 320 60961. Administración general de educación. Inversión nueva en infraestructuras. C.E.I.P. El Quintero, pero posteriormente se modificó por considerar más adecuada, siguiendo el criterio de la IGAE, su consignación en la aplicación 13 320 65000. Administración general de educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes.

Visto que en cuanto a la aportación realizada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el año 2022 fue incorporada en la aplicación designada inicialmente, y, del mismo modo, mediante expediente de incorporación de remanentes, incorporada en ella al presente ejercicio.

Considerando necesario que la totalidad del crédito se encuentre en la aplicación correcta, todo ello siguiendo el criterio manifestado por la Intervención Municipal en su informe núm. 312/2023, de 23 de febrero.

Por lo anteriormente expuesto se plantea la baja de créditos en la aplicación presupuestaria primitiva con su correspondiente alta en la actualmente designada por el total del gasto correspondiente a la aportación del año 2022, esto es, 400.000,00 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, deberá emitirse documento contable de retención de crédito (RC) para transferencia con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de crédito n° 23/2023 entre aplicaciones de la misma área de gasto se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 65000. Administración general de educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes.....400.000,00 €

Total alta de créditos: 400.000,00 €.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 60961. Administración general de educación. Inversión nueva en infraestructuras. C.E.I.P. El Quintero400.000,00 €

Total baja de créditos: 400.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 01-03-2023 11:23:15	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): 39DACAFB8E047952F24E881AFF4451A9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/39DACAFB8E047952F24E881AFF4451A9			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:16			

Ayuntamiento de San Bartolome

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 01/03/2023

Operación nº: 3044

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas

Nº Expediente.....: 2/2023000000836
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 320 60961 Administración general de educación.C.E.I.P " EL QUINTERO"		CUENTA	IMPORTE 400.000,00 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos mil Euros		IMPORTE 400.000,00 €	
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> RC PARA M.P. 23/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CEIP EL QUINTERO, POR 400.000,00 €. EXP. 2023001625.			
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/03/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 23/2023. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 400.000,00 €.

N° Expediente: 2023001625.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, modificación N° 23/2023 por importe de 400.000,00 €, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b.2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como control financiero permanente, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 1 de marzo de 2023, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos correspondientes a distintas aplicaciones dentro de la misma área de gasto del Presupuesto prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 400.000,00 euros.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 01-03-2023 12:46:47	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 353/2023	Fecha: 01-03-2023 12:48	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): B993398880968091020906933E09D04F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B993398880968091020906933E09D04F			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:20 Ver sello			

Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La necesidad de realizar la transferencia de créditos está indicada en la Memoria suscrita por el Concejal de Hacienda en fecha 1 de marzo, y deriva de lo informado por esta Intervención en el expediente M.P. 47/2022, de generación de créditos por ingresos en donde, en síntesis, se expone que es criterio de la IGAE (Documento de preguntas-respuestas en relación con la contabilidad pública y la contabilidad nacional de las Entidades Locales de 27 de octubre de 2020), que cuando un Ayuntamiento construye un colegio público por encargo, o delegación, de la Comunidad Autónoma, con independencia de que la titularidad dominical de la construcción, y el suelo, resulten finalmente de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento, la contabilización de los gastos de la construcción debe realizarse en el concepto presupuestario 650, Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

A) Con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.
- b) Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.
- c) Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.

B) En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.

C) Como excepción se establece que estarán vinculados, en cuanto a la clasificación económica, a nivel de concepto los siguientes gastos de personal:

- Concepto 150: Productividad.
- Concepto 151: Gratificaciones”.

Considerando las normas generales indicadas, no resultaría preciso la realización de modificación presupuestaria, en tanto que ambas aplicaciones se encuentran dentro de la misma vinculación jurídica.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 01-03-2023 12:46:47
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 353/2023	Fecha: 01-03-2023 12:48
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): B993398880968091020906933E09D04F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B993398880968091020906933E09D04F		
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:20		

No obstante, señala la Regla 23 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre:

- “1. Los créditos asignados a los proyectos de gasto quedan sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización.*
- 2. No obstante **el crédito asignado a un proyecto de gasto podrá ser vinculante en sí mismo**, quedando sujeto a las limitaciones cualitativas y cuantitativas que esta circunstancia impone.*
- 3. **Podrán existir proyectos de gasto que sólo queden afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados**”.*

Así, si bien como ya se ha indicado, no sería preciso formalmente realizar modificación de crédito, e tanto que se trata de un proyecto de gasto financiado con ingresos afectados, en aras de lograr una mejor gestión del gasto, especialmente siendo este de tan elevado importe, se estima aconsejable que la totalidad del crédito asignado al mismo se encuentre en una única aplicación presupuestaria, que dota de sencillez y claridad a las operaciones y permitirá, ya de cara al próximo ejercicio, y considerando su duración, que los créditos que pudieran resultar sobrantes en el año 2023 se incorporen ya de manera unitaria en la aplicación correctamente asignada.

Los gastos afectados por el presente expediente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 65000. Administración general de educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes..... 400.000,00 €

Total alta de créditos: 400.000,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 60961. Administración general de educación. Inversión nueva en infraestructuras. C.E.I.P. El Quintero..... 400.000,00 €

Total baja de créditos: 400.000,00 €.

Cuarto: Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 01-03-2023 12:46:47	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 353/2023	Fecha: 01-03-2023 12:48	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): B993398880968091020906933E09D04F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B993398880968091020906933E09D04F			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:20			

- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Quinto: En relación al órgano competente para la aprobación del expediente, dispone el artículo 179.1 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990):

- “1. Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas.*
- 2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”*

Según establece la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

“2.- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su aprobación:

- La Alcaldía-Presidencia o, en su caso, el Concejal Delegado de Hacienda cuando se trate de las transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos y cuando se trate de transferencias que afecten, tanto las altas como las bajas, a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.
- El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal.”

En consecuencia, corresponde en estos casos al Alcalde-Presidente, o Concejal delegado de Hacienda, ya que se trata de transferencias entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley citada, que únicamente resultan de aplicación para aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia para su aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.

Tal y como se señala en las propias Bases de Ejecución, esta competencia de la Alcaldía debe entenderse sin perjuicio de las delegaciones efectuadas. Así, mediante Decreto núm. 5312/2021 de fecha 01 de junio de 2021, se ha delegado en el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística, la competencia para la iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 01-03-2023 12:46:47	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 353/2023	Fecha: 01-03-2023 12:48	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): B993398880968091020906933E09D04F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B993398880968091020906933E09D04F			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:20			

competencia del Alcalde-Presidente, por lo que es este el órgano competente para la aprobación del presente expediente.

Sexto: Por lo que respecta a la tramitación del expediente, esta se encuentra establecida en el punto 2.b de la mencionada Base de Ejecución núm. 15:

“b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1) Memoria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente en la que se dé la conformidad de los Concejales-Delegados afectados o, en su caso Memoria de la Alcaldía o del Concejale-Delegado de Hacienda.*
- 2) El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.*
- 3) Informe de Intervención.*
- 4) Propuesta de Concejale de Hacienda, en caso de que no sea el competente para resolver.*
- 5) Acuerdo del Órgano competente”.*

Se ha incorporado al expediente la documentación precisa, por cuanto consta en el mismo la Memoria suscrita por el Concejale delegado de Hacienda de fecha 1 de marzo de 2023, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia de crédito suficiente en aquellas aplicaciones en las que se pretende su minoración.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, **no se modifica la cuantía total del Presupuesto**, y comprobado que **se cumple lo dispuesto en los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, M.P. N° 23/2023 por **importe de 400.000,00 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 01-03-2023 12:46:47	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 353/2023	Fecha: 01-03-2023 12:48	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): B993398880968091020906933E09D04F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B993398880968091020906933E09D04F			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:20			

DECRETO

Número: 1014/2023 Fecha: 01-03-2023

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 23/2023. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 400.000,00 €.

N° Expediente: 2023001625.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 23/2023 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto para dotar con mayor crédito a la aplicación presupuestaria en la que habrán de realizarse los gastos derivados de la ejecución del proyecto de obras del CEIP El Quintero, por estimarse como más correcta respecto de la designada inicialmente.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2023, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de marzo de 2023.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 1 de marzo de 2023, N° de Informe 353/2023 emitido en sentido favorable.

Considerando que se trata de la realización de gastos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y que resultan necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles a la Corporación, en tanto que está previsto en el presente ejercicio la tramitación del expediente de contratación para la ejecución de la mencionada obra.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 23/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos por un importe total de 400.000,00 € con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 65000. Administración general de educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes.....400.000,00 €

Total alta de créditos: 400.000,00 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 01-03-2023 13:14:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1014/2023	Fecha: 01-03-2023 14:00	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): D8EFEF3FFBFAB656E7EBC56F9B0CFF21 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D8EFEF3FFBFAB656E7EBC56F9B0CFF21			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:22 Ver sello			

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 320 60961. Administración general de educación. Inversión nueva en infraestructuras. C.E.I.P. El Quintero400.000,00 €

Total baja de créditos: 400.000,00 €.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios municipales de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de esta Corporación con efectos inmediatos.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 01-03-2023 13:14:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1014/2023	Fecha: 01-03-2023 14:00	
Nº expediente administrativo: 2023-001625 Código Seguro de Verificación (CSV): D8EFEF3FFBFAB656E7EBC56F9B0CFF21 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D8EFEF3FFBFAB656E7EBC56F9B0CFF21			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2023 14:40:22			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 041
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 01/03/2023

Operación nº: 3114

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Nº Expediente.....: 2/2023000000836
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 320 60961 Administración general de educación.C.E.I.P " EL QUINTERO"	CUENTA	IMPORTE 400.000,00 €
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos mil Euros		IMPORTE 400.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 23/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CEIP EL QUINTERO, POR 400.000,00 €. EXP. 2023001625. DECRETO NÚM. 1014/2023, DE 1 DE MARZO.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/03/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 040
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 01/03/2023

Operación nº: 3115

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Nº Expediente.....: 2/2023000000836
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 320 65000 Administración general de educación.Gastos en inversiones gestionadas para otros entes		CUENTA 6
IMPORTE (en letra): Cuatrocientos mil Euros		IMPORTE 400.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 23/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CEIP EL QUINTERO, POR 400.000,00 €. EXP. 2023001625. DECRETO NÚM. 1014/2023, DE 1 DE MARZO.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 01/03/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO